



**ACTA Nº.0009/2016 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2016.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 4 de Julio de 2016 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2**
- 2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/16.....2**
- 3º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCION PARCIAL DEL CONVENIO SUSCRITO CON SEPES SOBRE ACTUACION URBANISTICA SECTOR 14.....4**
- 4º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2017.....6**
- 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN ZONA NORTE (RONDA NORTE).....6**
- 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN ZONA NORTE (TRAMO RAFAEL LLAMAZARES).....10**
- 7º.- APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.....15**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





8º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	16
9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	16
10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DEL ACTUAL ACUERDO DE INTERINOS DE EDUCACION EN CLM.....	16
11º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CINE-CLUB DE VERANO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD.....	19

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=1>

2º.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CREDITO 02/16.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=2>

2016PL00049.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Ejecución de proyectos del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto:

Suplemento de crédito:

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24104.619.00	"Obras Planes Empleo Junta Comunidades CLM"	131.836,83
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	131.836,83 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DJFEphFW		





El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto, procedentes de la devolución del canon de abastecimiento de 2008 por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en base al fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de Febrero de 2015, y según el informe del técnico de Medio Ambiente, por la parte que puede ser utilizable, en la opción más prudente de las planteadas.

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
389.04	"De Presupuestos Cerrados. Reintegro Canon C.H. Guadalquivir-2008"	131.836,83
	TOTAL FINANCIACIÓN	131.836,83 €

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTO DE CRÉDITO..... 131.836,83 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 02/16.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCION PARCIAL DEL CONVENIO SUSCRITO CON SEPES SOBRE ACTUACION URBANISTICA SECTOR 14.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=3>

2016PL00050.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y SEPES sobre financiación y ejecución de la actuación urbanística del Sector 14, cuyo Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de Abril de 1993.

La Cláusula 8ª. segundo párrafo del mencionado Convenio dispone lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DJFEphFW		





“SEPEs, por su acción colaboradora y de apoyo directo a la actuación práctica de las competencias del Ayuntamiento, recibirá de éste una compensación equivalente al importe de los impuestos, arbitrios o tasas de carácter municipal que aquella tuviera que pagar como consecuencia de la actuación de que se trata, por razón de los terrenos, por la gestión urbanística o por los solares resultantes, así como por los proyectos y obras de ejecución de la urbanización y de instalaciones y construcciones de equipamiento comunitario afectado a servicios de interés público y social, realizadas directamente por SEPEs conforme a las determinaciones o previsiones establecidas en el Plan Parcial de Ordenación. El pago se hará coincidiendo con el devengo o liquidación de cada impuesto, arbitrio o tasa”.

Vistas las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERA.- Conviene recordar que la figura del convenio urbanístico ha sido reconocida jurisprudencialmente a partir de la sentencia de 30 de abril de 1979, 1 de diciembre de 1982 y 28 de junio de 1983. Legislativamente son admitidos tanto en el artículo 234 de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1976, como en el artículo 105 d) y 303 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de Junio de 1992, en cuanto otorgan naturaleza jurídico pública a dichos convenios y considera que las cuestiones litigiosas deberán ser competencia de la jurisdicción contenciosa- administrativa. El verdadero reconocimiento legal se encuentra en el artículo 3 d) la Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1965, así como en el [artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986](#) de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tales convenios se enmarcan en la potestad contractual de la Administración, dicha capacidad jurídica se ha contemplado con carácter general en el [artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, que bajo la rúbrica “Terminación convencional” dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.”

SEGUNDA.- Considerando que el artículo 8 d) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria dispone:

“Se regularán en todo caso por ley:

d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.”

TERCERA.- Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





Haciendas Locales, que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no recoge exención o bonificación aplicable al caso que nos ocupa, dado que la compensación de deudas establecida en la cláusula octava del mencionado Convenio de Colaboración constituye una exención implícita.

CUARTA.- Considerando el artículo 165.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone:

“Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.”

QUINTA.- Considerando que la doctrina y la jurisprudencia han precisado los límites a imponer a la práctica de los convenios urbanísticos, siendo uno de ellos la prohibición de contravención del ordenamiento jurídico.

Límite que viene recogido con carácter general en el [artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el [artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986](#), citado, y en la propia legislación contractual del sector público y patrimonial de las Administraciones Públicas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Incoar Expediente para anular y dejar sin efecto el párrafo segundo de la cláusula Octava del Convenio de Colaboración referido, a cuyos efectos se dará audiencia a SEPES por plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estime oportuno al respecto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2017.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=4>

2016PL00051.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de un escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para la remisión de la propuesta de Fiestas Locales en número máximo de dos para el próximo año 2017.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Fijar los siguientes días como Fiestas Locales para el año 2017:

31 de Julio.

8 de Septiembre.

2º.- Remitir certificación del acuerdo correspondiente a la Dirección Provincial mencionada, a los efectos pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REHABILITACION DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN ZONA NORTE (RONDA NORTE).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=5>

2016PL00052.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente del "Proyecto de Rehabilitación del Medio Ambiente Urbano en Zona Norte (Ronda Norte) de Valdepeñas", el cual ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que mediante acuerdo nº 2016PL00017, adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 7 de Marzo de 2016, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el "Proyecto de Rehabilitación del Medio Ambiente Urbano en Zona Norte (Ronda Norte) de Valdepeñas" (...).

SEGUNDO. Remitir el proyecto, una vez diligenciado, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la emisión de informe en materia de accesibilidad (...).

TERCERO. Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias (...)."

Resultando que hasta la fecha no ha sido remitido a este Ayuntamiento el informe en materia de accesibilidad al que se hace referencia en el punto segundo del acuerdo plenario, lo cual no es óbice para continuar con la tramitación del expediente en virtud de lo dispuesto en el art. 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DJFEphFW		





De conformidad con lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).

- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. De acuerdo con lo indicado en el informe técnico emitido, desestimar las reclamaciones y sugerencias contenidas en el recurso de reposición presentado.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el "Proyecto de Rehabilitación del Medio Ambiente Urbano en Zona Norte (Ronda Norte) de Valdepeñas", según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dando traslado del mismo a los vecinos afectados que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REHABILITACION DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN ZONA NORTE (TRAMO RAFAEL LLAMAZARES).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=6>

2016PL00053.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente del "Proyecto de Rehabilitación del Medio Ambiente Urbano en Zona Norte (Tramo Rafael Llamazares) de Valdepeñas", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DJFEphFW		





PRIMERO.- ANTECEDENTES.

- Con fecha 08/03/2016 se publica en el BOP, la corrección de errores del anuncio del BOP, de 16/02/2016, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual Nº2 del Plan de Ordenación Municipal (POM), RELATIVA AL TRAZADO DEL SISTEMA GENERAL, S G-5, RONDA INTERIOR, TRAMO AVDA. ESTUDIANTES, AVDA. DEL VINO.
- Con fecha 13/10/2015, y tras su oportuna tramitación administrativa, se dicta Orden de la Consejería de Fomento, por la que se aprobó la citada modificación puntual.
- No consta, en la tramitación de la referida Modificación Puntual, alegaciones algunas.
- En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de Marzo de 2016, se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el “Proyecto de Rehabilitación del Medio Ambiente Urbano en Zona Norte (Tramo Rafael Llamazares) de Valdepeñas”, según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales”

...

“Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización”

Exposición Pública de la que trae causa las presentes alegaciones, objeto de este Informe Técnico.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL RECURSO.

El contenido de las alegaciones se centra en la manifestación del perjuicio que ocasionará a la recurrente el actual trazado de la Ronda Norte, proponiendo que dicho trazado se modifique desplazando la glorieta de la Avda. del Vino 5 o 7 mts, con el objeto de reducir la afección a la parcela.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





Así las alegaciones versan exclusivamente sobre el trazado de la Ronda Norte, trazado que fue perfeccionado y definido con precisión en la Modificación Puntual N°2 del Plan de Ordenación Municipal (POM). A estos efectos debe advertirse que en el trazado propuesto por el POM, no sólo se veía afectado el patio de la parcela sino también la nave, y fue objeto de la modificación puntual eliminar dicha afección haciendo coincidir la alineación de la Ronda con la fachada de las naves existente.

De lo expuesto cabe concluir que las alegaciones ahora presentadas son propias del contenido de la Modificación Puntual y no del Proyecto ahora en tramitación.

Debemos tener en cuenta que los Proyectos de Obra, en su caso de Urbanización, son meros proyectos de obra que ejecutan las determinaciones del Plan previamente aprobado, por lo que la modificación del trazado supondría una modificación del PLAN, no subsumible en el referido proyecto de obra o urbanización, todo ello de conformidad con el art. 111 del TRLOTAU.

No obstante lo anterior, la potestad de modificar el Planeamiento Municipal lo es del Ayuntamiento Pleno, por lo que la admisión o no de la alegación, ahora formulada, lo es en última instancia de aquel. "*****"

Resultando que a la vista del escrito de alegaciones de < XXXXX > ha sido emitido informe técnico cuyo contenido es el siguiente:

"*****"En relación al escrito de alegaciones presentado < XXXXX > de Valdepeñas, al "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN ZONA NORTE DE VALDEPEÑAS (TRAMO RAFAEL LLAMAZARES)"; con registro de entrada número 2016E09609 de fecha 29/04/2016; el Técnico que suscribe:

INFORMA:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

- Con fecha 08/03/2016 se publica en el BOP, la corrección de errores del anuncio del BOP, de 16/02/2016, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual N°2 del Plan de Ordenación Municipal (POM), RELATIVA AL TRAZADO DEL SISTEMA GENERAL, S G-5, RONDA INTERIOR, TRAMO AVDA. ESTUDIANTES, AVDA. DEL VINO.
- Con fecha 13/10/2015, y tras su oportuna tramitación administrativa, se dicta Orden de la Consejería de Fomento, por la que se aprobó la citada modificación puntual.
- No consta, en la tramitación de la referida Modificación Puntual, alegaciones algunas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DJFEphFW		





- En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 2016, se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el “Proyecto de Rehabilitación del Medio Ambiente Urbano en Zona Norte (Tramo Rafael Llamazares) de Valdepeñas”, según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales”

...

“Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización”

Exposición Pública de la que trae causa las presentes alegaciones, objeto de este Informe Técnico.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL RECURSO.

El contenido de las alegaciones se centra en la manifestación del perjuicio que ocasionará a la recurrente el actual trazado de la Ronda Norte, suprimiendo un apéndice de la parcela que el interesado destina a patio y cenador de verano de la vivienda. Justifica así mismo el interesado que el eludir la ocupación de este apéndice sólo afectaría a el acerado no infiriendo en el resto de la Ronda.

Así las alegaciones versan exclusivamente sobre el trazado de la Ronda Norte, trazado que fue perfeccionado y definido con precisión en la Modificación Puntual Nº2 del Plan de Ordenación Municipal (POM).

De lo expuesto cabe concluir que las alegaciones ahora presentadas son propias del contenido de la Modificación Puntual y no del Proyecto ahora en tramitación.

Debemos tener en cuenta que los Proyectos de Obra, en su caso de Urbanización, son meros proyectos de obra que ejecutan las determinaciones del Plan previamente aprobado, por lo que la modificación del trazado supondría una modificación del PLAN, no subsumible en el referido proyecto de obra o urbanización, todo ello de conformidad con el art. 111 del TRLOTAU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





No obstante lo anterior, la potestad de modificar el Planeamiento Municipal lo es del Ayuntamiento Pleno, por lo que la admisión o no de la alegación, ahora formulada, lo es en última instancia de aquel. "*****"

Resultando asimismo que consta en el expediente informe jurídico en el que se describe el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).

- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. De acuerdo con lo indicado en los informes técnicos emitidos, desestimar las reclamaciones y sugerencias contenidas en los escritos de alegaciones presentados.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el "Proyecto de rehabilitación del medio ambiente urbano en zona norte (tramo Rafael Llamazares) de Valdepeñas", según la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dando traslado del mismo a los vecinos afectados que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACION DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016.

Por unanimidad se aprueba ratificar la inclusión en el Orden del Día de este punto.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=7>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





2016PL00054.- Visto el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016, en el que consta Certificado de la Secretaria de la Mesa de Negociación celebrada el día 29 de Junio de 2016, quedando consensuada por dicha mesa la OEP cuyo contenido literal es el siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016
I. PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación	Cód.	Núm.	Cub.	Vac.	Ext.	Gpo.	Niv.	Ded.
ESCALA DE ADMON.ESPECIAL	2000							
Subescala b) Servicios Especiales	2400							
(Clase a) Policía Local	2410	3		3	(*1)	C1	16	C

(*1) En la Plantilla de Personal y Relación de puestos de trabajo del Ejercicio 2016, publicada en el B.O.P. de Ciudad Real del 21 de Enero de 2016, figuran vacantes 5 plazas de Policía Local

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016, transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Someterla a exposición al público mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial correspondiente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=8>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=9>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	16 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)					
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW			





- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DEL ACTUAL ACUERDO DE INTERINOS DE EDUCACION EN CLM.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=10>

2016PL00055.- Por mayoría absoluta (11 votos en contra del Grupo Socialista y 10 votos a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN) se desestima la inclusión de este punto en el orden del día.

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

PETICIÓN DE DEROGACIÓN DEL ACTUAL ACUERDO DE INTERINOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones regionales de Castilla-La Mancha que se celebraron en Mayo de 2015 muchos docentes, alumnos, padres y demás miembros de la comunidad educativa respiraron aliviados al ver que el Partido Popular no lograba la mayoría absoluta. La razón era obvia: el gobierno presidido por María Dolores Cospedal había realizado unos fuertes recortes en servicios públicos esenciales. Uno de los sectores más afectados fue el de la educación. Algo especialmente grave en una comunidad autónoma históricamente pobre en la que la educación es esencial para el desarrollo social, cultural y económico.

La decepción ha sido la tónica reinante en la comunidad educativa desde que asumió la presidencia Emiliano García Page. Uno de los colectivos que se encuentra especialmente olvidado por el actual gobierno del PSOE es el de los docentes interinos que trabajan en la comunidad autónoma. Muchos acogieron con gran ilusión el cambio político que se produjo en 2015, pero un año después están cayendo en la desesperanza al comprobar que poco o nada ha cambiado con el nuevo gobierno.

Resulta especialmente humillante que Castilla-La Mancha sea la única comunidad autónoma que sigue despidiendo a los docentes contratados en junio en lugar de cuando termina el curso académico, que es en septiembre. Aunque esta no es ni mucho menos la única circunstancia que está dañando la dignidad laboral del profesorado interino.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





La educación es uno de los pilares en los que sustenta cualquier sociedad. Sin ella no hay futuro para esta región.

El cambio de gobierno de las pasadas elecciones autonómicas de 2015 se produjo, en gran parte, por las promesas del Partido Socialista Obrero Español de revertir las políticas de recortes del anterior ejecutivo. Y aquí tienen una gran ocasión de demostrar que sus promesas no eran vanas. No se puede seguir tratando a este colectivo como temporeros de la educación.

Este año como los cuatro anteriores, todos los interinos han sido despedidos antes de finalizar el curso escolar, ya que todas las vacantes y sustituciones tenían como fecha de cese el 24 de Junio. Esto les genera un perjuicio importante, pero sobre todo deja a los docentes que trabajan en Castilla-La Mancha en una situación de desventaja frente a otros en oposiciones y bolsas de trabajo, donde por cada año de trabajo puntúan como máximo nueve meses y unos veinte días, mientras que los docentes de otras comunidades autónomas puntúan un año completo. Reclamamos que a igual trabajo, iguales condiciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-GANEMOS eleva al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Gobierno de Emiliano García Page la derogación del actual criterio de contratación de interinos, firmado por el anterior gobierno, ya que en dicho acuerdo perjudica especialmente a los docentes de Castilla La Mancha frente a los de otras com unidades autónomas.

Segundo: Instamos a que se agilice y mejore la gestión de las bolsas de trabajo de los docentes interinos. Las asignaciones para sustituciones deben ser tan frecuentes como sea necesario.

Tercero: Instamos a que se realicen nombramientos de vacantes por curso académico completo (12 meses).

- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CINE-CLUB DE VERANO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20160704X1&punto=11>

PP2016IU00008.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SOLICITANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CINE-CLUB DE VERANO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS

Ante el existo que iniciativas de este tipo están teniendo a lo largo y ancho de la geografía española, más cerca de nosotros en localidades como Manzanares o Toledo, y considerando que la Plaza de Toros Municipal reúne las condiciones adecuada para la misma.

Solicitamos la creación de un Cine-Club de Verano en las instalaciones de la Plaza de Toros Municipal, habilitando este para la proyección de películas durante los viernes y/o sábados del próximo mes de Agosto.

El objetivo es poner en valor y potenciar la oferta cultural, turística, recreativo, y de ocio en Valdepeñas durante la época estival.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:21 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2016 13:16:05	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ACABAT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	Zk0CJEcFgFYzYg44mrsoY846DjFEphFW		

